



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Relatoría de Tutelas

Relevantes

PROVIDENCIAS CLASIFICADAS COMO RELEVANTES POR LA RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA, PARA POSIBLE PUBLICIDAD

SEMANA DEL 16 AL 20 DE FEBRERO

SALA DE CASACIÓN PENAL

NÚMERO DE PROVIDENCIA: [STP13259-2025](#)

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 21/08/2025

FECHA DE RECEPCIÓN: 10/12/2025

PONENTE: GERSON CHAVERRA CASTRO

SUPUESTOS FÁCTICOS

En sentencia del 12 de junio de 2024, el Juzgado Veintiuno Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Bucaramanga condenó al accionante, Jaider Julio Fuentes, por el delito de violencia intrafamiliar agravada a la pena de 72 meses de prisión, le impuso la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, negó los subrogados penales y libró orden de captura inmediata.

La defensa interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga mediante sentencia

del 11 de abril de 2025, que confirmó íntegramente la condena, decisión notificada en estrados el 21 de mayo de 2025 y remitida por correo electrónico a las partes el 22 de mayo siguiente.

El 27 de mayo del mismo año asumió la defensa un nuevo apoderado, quien interpuso recurso extraordinario de casación.

El Tribunal dejó constancia de que el término para sustentar dicho recurso correría del 29 de mayo al 14 de julio de 2025. Posteriormente, mediante auto del 30 de mayo, notificado el 4 de junio de 2025, se le reconoció personería al nuevo defensor.

El 15 de julio de la misma anualidad, la Secretaría del Tribunal informó que el término para sustentar el recurso había vencido en silencio. La defensa solicitó la reposición y corrección de dicha constancia, al considerar que los términos debían contarse desde la notificación del auto que le reconoció personería. No obstante, el Tribunal, mediante auto del 21 de julio de 2025, rechazó por improcedente el recurso de reposición contra la constancia secretarial, negó la solicitud de corrección y declaró desierto el extraordinario de casación, habilitando el recurso de reposición contra esta última decisión.

La reposición fue igualmente negada mediante providencia del 31 de julio de 2025, y mediante constancia del 8 de agosto siguiente, se indicó que la providencia quedó ejecutoriada el 6 de agosto, ordenándose la devolución del expediente al juzgado de origen.

TEMA

- Vulneración del derecho al debido proceso por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, al no otorgar al accionante la posibilidad de interponer el recurso de queja contra la decisión que declaró desierto el recurso de casación dentro del proceso penal adelantado en su contra por el delito de violencia intrafamiliar
- Procedencia del recurso de queja contra el auto que niega o declara desierto el recurso de casación en el sistema penal acusatorio
- Rol de la Corte Suprema de Justicia como Tribunal de Casación

- Alcance, importancia y finalidad del recurso de casación en el sistema penal acusatorio
- Definición, características y funciones del recurso de casación
- Subreglas jurisprudenciales para la procedencia del recurso de queja contra el auto que niega el recurso de casación, en el sistema penal acusatorio
- Vulneración del derecho al debido proceso por desconocimiento del precedente jurisprudencial sobre la procedencia del recurso de queja, subsidiario al de reposición, contra el auto que niega la casación
- Vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia por restricción indebida del acceso al recurso extraordinario de casación, al impedir la interposición del recurso de queja

DRA. ANA MARÍA PRIETO SANDOVAL
RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Bogotá Colombia
20 de febrero de 2026

